



Expte. Nº 22836

Santa Fe, 25 de marzo de 2014

VISTAS las presentes actuaciones vinculadas con las **Resoluciones ISM Nros. 72/13 y 163/13** –ad-referéndum del Consejo Directivo- por las por las que se concede licencia por maternidad, período pre y post parto, respectivamente, a la Lic. María Celeste Rondina, en un cargo de Profesor Titular, dedicación simple, interino con funciones en las cátedras Psicología General y Psicología de la Educación del Instituto Superior de Música.

ATENTO la normativa vigente, y

TENIENDO EN CUENTA lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos.

**El Consejo Directivo
DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS**

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Tener por concedida **licencia por maternidad período post-parto**, a la **Lic. María Celeste Rondina** (DNI nº 25 459 505), en el cargo y funciones aludidos en el visto de la presente, entre el 30 de agosto y el 05 de noviembre de 2013, conforme a lo dispuesto en el art. 6º Inciso f) de la Ordenanza nº 3/04.-

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que el período pre-parto que se acordara por **Res. ISM nº 072/13** –ad-referéndum del Consejo Directivo- en su art. 1º, abarca el lapso comprendido entre el 08 de agosto y el 29 de agosto de 2013.

ARTICULO 3º.- Inscríbese, comuníquese, tome nota el Departamento de Personal y vuelva al Instituto Superior de Música a sus efectos

RESOLUCION “C.D.” nº 020/14